



RESOLUCIÓN No. C 041-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y, el literal d) expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan*



RESOLUCIÓN No. C 041-2021

carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...);

- Que,** el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone en su parte pertinente: *“Procedimiento de remoción. - (...) En el evento de que la autoridad denunciada sea parte de la Comisión de Mesa, no podrá participar en la tramitación de la denuncia, en cuyo caso se convocará a otro de los miembros del órgano legislativo a que integre la Comisión. (...)”*;
- Que,** el artículo I.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica: *“La Comisión de Mesa estará conformada por dos concejales o concejalas designados por el Concejo Metropolitano, por la primera Vicealcaldesa o Vicealcalde, y la Alcaldesa o Alcalde quien la presidirá, tendrá voto dirimente, y suscribirá las actas de la misma. (...)”*;
- Que,** el 27 de mayo de 2021, la Comisión de Mesa, conformada por los Concejales Metropolitanos Dr. Santiago Guarderas, Ab. Mónica Sandoval, Mgs. Analía Ledesma y Ab. Fernando Morales, presentó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe de la Comisión de Mesa respecto al Proceso de Remoción seguido por el Dr. Carlos Marcelo Hallo Alvear, en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, en contra del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2045-O de 31 de mayo de 2021, por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 319, 335 y cuarto inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se realizó la convocatoria a la sesión No. 147 - extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día miércoles 02 de junio de 2021, a las 08h30, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: *“I. Conocimiento del Informe de la Comisión de Mesa de 27 de mayo de 2021, relacionado con la denuncia de remoción presentada por el señor Carlos Marcelo Hallo Alvear, Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, en contra del Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y presentación de los argumentos de cargo y descargo de las partes, de conformidad con el cuarto inciso del artículo 336 del COOTAD; y resolución al respecto.”*; y,



RESOLUCIÓN No. C 041-2021

Que, el Dr. Marcelo Hallo, Representante de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, en el uso de la palabra en la sesión No. 147 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 02 de junio de 2021, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, conforme audio y video de la referida sesión, señala: *“expresamente retiro a través del desistimiento esto, porque esto no se tiene que probar acá, esto no se tiene que ventilar acá.”*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la moción presentada por la Concejala Metropolitana Brith Vaca, que señala: Devolver el expediente correspondiente a la denuncia de remoción presentada por el señor Carlos Marcelo Hallo Alvear, Representante y Vocero de la Plataforma Cívica “Quito Unido”, en contra del Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a la Comisión de Mesa, para su archivo.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de junio de 2021.

Vicealcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 03 de junio de 2021.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 147 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad presencial, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 02 de junio de 2021; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de junio de 2021.



RESOLUCIÓN No. C 041-2021

Lo **certifico**. - Distrito Metropolitano de Quito, 03 de junio de 2021.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2021-06-03	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2021-06-03	